

CODIGO	F. APROBACIÓN	VERSION	PÁGINA
IN-ST-05	15/06/17	01	1 de 15

LA ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA USUARIO OPERADOR, quiere suministrarle a los usuarios industriales, usuarios de bienes y servicios, comerciales y contratistas, una orientación básica sobre los procedimientos a tener en cuenta en la elaboración y conformación del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (Código Sustantivo del Trabajo Artículos 349, 350, 351) y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía Ocupacional, para las empresas menores de 10 trabajadores (Resolución 2013 de 1.986), el Decreto Ley 1295 de 1994 y la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072; Pero más que un cumplimiento a la legislación es importante garantizar ambientes de trabajo seguros y productivos que sean sinónimos de salud y satisfacción para sus empleados.

A continuación se presenta la información y los anexos específicos que le servirán de guía para elaborar el Reglamento y conformar el Comité o Vigía.

#### REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- 1. Diligencie en original y dos (2) copias, el formato "Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial", colocando en los espacios vacíos la información especifica de la empresa; lo demás se debe copiar estrictamente igual. Cuando se solicita el código de actividad, colocar el número que corresponde a la clase de riesgo, según lo especificado en el **Decreto 1607 de 2002.** Ver anexo 1 (Reglamento de Higiene y seguridad Industrial).
- 2. Coloque en el artículo IV la información de los factores de riesgos propios de la empresa, haciendo uso de la clasificación que aparece detallada en el anexo 2 (clasificación de los factores de riesgo según las condiciones a que pertenecen).
- 3. Haga firmar por el representante legal de la empresa y coloque el sello de ésta, en el caso, que exista.
- 4. De acuerdo con la ley anti trámites se abolió el registro del reglamento de higiene y seguridad industrial ante el Ministerio del trabajo.
- 5. Socialícelo con los trabajadores y deje registro de que todos lo conocen.
- 6. Publíquelo como mínimo en dos (2) lugares visibles de la empresa.



 CODIGO
 F. APROBACIÓN
 VERSION
 PÁGINA

 IN-ST-05
 15/06/17
 01
 2 de 15

### COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 1. Elija el comité paritario de salud ocupacional o el vigía ocupacional. Tenga en cuenta que debe estar conformado por representantes del empleador y de los trabajadores. El empleador los nombrará directamente y los trabajadores lo harán mediante votación libre. Para realizar la inscripción de los candidatos usted podrá hacer uso del anexo 3 (hoja de inscripción de los candidatos al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo).
- 2. Organice el proceso de votación y elección de los candidatos que van a representar a los trabajadores: En este paso es necesario elaborar los votos, elegir los jurados que colaboraran en el proceso y diligenciar el acta de apertura de las votaciones. Para tal fin usted podrá utilizar como guía los anexos 4 (formato para votos) y 5 (acta de apertura de elecciones de los candidatos al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo).
- 3. Realice el proceso de votación y elección de los representantes: Registre en un formato el nombre, cédula y firma de la persona que va a votar, con el fin de respaldar los datos de votación que posteriormente se obtendrán. Ver anexo 6 (Registro de votantes comité paritario de seguridad y salud en el trabajo). Una vez finalice la votación diligencie el acta de cierre de las votaciones, haciendo uso del anexo 7\_(Acta de cierre de las votaciones para elección de los candidatos al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo) y proceda a efectuar el conteo de los votos dejando constancia de ello en un formato. Ver anexo 8 (Resultados obtenidos del conteo de votos).
- **4.** Conformado el comité preséntelo ante todo el personal de la empresa y divulgue las funciones básicas que les tocará desarrollar.
- Diligencie y envíe una copia del acta de conformación del comité. Ver anexo
   (Acta de conformación de comité paritario de seguridad y salud en el trabajo).
- 6. Programe en el menor tiempo posible una primera reunión para determinar los procedimientos y el plan de trabajo a desarrollar. Para programar las actividades usted podrá utilizar el anexo 10 (seguimiento a las medidas correctivas para la prevención de incidentes / accidentes de trabajo).
- 7. De acuerdo con la ley anti trámites se abolió el registro del copaso ante el Ministerio del trabajo.



 CODIGO
 F. APROBACIÓN
 VERSION
 PÁGINA

 IN-ST-05
 15/06/17
 01
 3 de 15

## **ANEXO 1**

Identificación:				
Tuerraniousion.	Nit o cédula de ciudad	lanía	<del></del>	
La empresa:				
	Nombre o razón social	l		
Ciudad	Departamento	Dirección	Teléfono	
	Sí No Número_			<i>y</i>
NOMBRE DE LA ARL:				
·	óliza de afiliación			
Número patronal: N° p  Clase o tipo de riesgo Código de la actividad de Julio de 2002 del N adopta la tabla de cla	óliza de afiliación	os): (Según De Seguridad Soc es económicas	ecreto 1607 de cial- por el cua	<b>I 31</b> I se
Número patronal: N° p  Clase o tipo de riesgo Código de la actividad de Julio de 2002 del N adopta la tabla de cla General de Riesgos Lab  Describa la actividad	óliza de afiliaciónasignado por la ARL: le Económica No (7 dígite linisterio de Trabajo y lasificación de actividade lorales) económica según el a la de la descripción de	os): (Según De Seguridad Soc es económicas anterior Decrei	ecreto 1607 de cial- por el cua para el Siste	I 31 I se ema
Número patronal: N° p  Clase o tipo de riesgo Código de la actividad de Julio de 2002 del N adopta la tabla de cla General de Riesgos Lab  Describa la actividad cuenta que NO se trat	óliza de afiliaciónasignado por la ARL: le Económica No (7 dígite linisterio de Trabajo y lasificación de actividade lorales) económica según el a la de la descripción de	os): (Según De Seguridad Soc es económicas anterior Decrei	ecreto 1607 de cial- por el cua para el Siste	I 31 I se ema



CODIGO	F. APROBACIÓN	VERSION	PÁGINA
IN-ST-05	15/06/17	01	4 de 15

ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994 y demás normas con tal fin se establezcan

ARTÍCULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité paritario de Salud Ocupacional de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989 y Decreto 1295 de 1994

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el programa de salud ocupacional, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) Subprograma de higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan se causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4. Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos, principalmente, por:

(En este artículo se relacionarán los riesgos característicos de la actividad económica y los específicos de la empresa).

#### **VER CLASIFICACION DE RIESGOS - ANEXO 2**



CODIGO	F. APROBACIÓN	VERSION	PÁGINA
IN-ST-05	15/06/17	01	5 <b>de</b> 15

PARÁGRAFO. - A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el programa de salud ocupacional de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el programa de salud ocupacional de la empresa.

ARTÍCULO 6. La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y durante que la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Re	epresentante leg	jal,			
		Firma			
			Antefirma y sello*		
•	Si lo hubiese.				



CODIGO	F. APROBACIÓN	VERSION	PÁGINA
IN-ST-05	15/06/17	01	6 <b>de</b> 15

#### **ANEXO 2**

# CLASIFICACION DE LOS FACTORES DE RIESGO CONDICIONES FÍSICAS

**FÍSICOS:** - Radiaciones (Ionizantes y no Ionizantes)

- Iluminación

- Vibraciones

- Temperaturas Extremas (calor o frio)

- Ruido

- Presiones Anormales

#### **CONDICIONES QUÍMICAS**

**QUÍMICOS**: - Gases y vapores

- Polvos Orgánicos

- Polvos inorgánicos

- Humos

- Rocíos

- Neblinas

**MECÁNICOS:** - Maquinas

- Equipos

- Herramientas

**ELÉCTRICOS:** - Puestas a tierra

- Instalaciones en mal estado

- Instalaciones recargadas

**BIOLÓGICOS**: - Virus

- Hongos

- Bacterias

**ERGONOMICOS:** - Posiciones Forzadas

- Sobre esfuerzos

- Fatiga

- Ubicación inadecuada de puestos de trabajo

PSICOSOCIALES: - Exceso de Responsabilidades

- Trabajo bajo presión

- Monotonía y Rutina



CODIGO	F. APROBACIÓN	VERSION	PÁGINA
IN-ST-05	15/06/17	01	7 <b>de</b> 15

- Problemas Familiares

- Problemas Laborales

- Movimientos Repetitivos

- Turnos de Trabajo

**LOCATIVOS:** - Pisos

- PISOS

- Techos

- Almacenamiento

- Muros

- Orden y Limpieza

RIESGOS NATURALES: - Tormentas eléctricas

- Huracanes

- Terremotos

- Incendios y/o explosión

- Deslizamientos

**RIESGOS DE TRANSITO:** 

- Colisiones

- Volcamientos

- Varadas

- Obstáculos

- Atropellamientos

OTROS RIESGOS: -

- Trabajo en Alturas

- Incendios y/o explosiones



 CODIGO
 F. APROBACIÓN
 VERSION
 PÁGINA

 IN-ST-05
 15/06/17
 01
 8 de 15

#### ANEXO 3

# HOJA DE INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Empresa:

NOMBRE	OFICIO	SECCIÓN	FECH
		•	



 CODIGO
 F. APROBACIÓN
 VERSION
 PÁGINA

 IN-ST-05
 15/06/17
 01
 9 de 15

# ANEXO 4 FORMATO PARA VOTOS

VOTO POR PLANCHAS INDIVIDUALES

**VOTOS POR CANDIDATOS** 

Comité Paritario de seguridad y Salud en el	Comité Paritario de seguridad y Salud en el trabajo	
<b>trabajo</b> VOTO PARA ELECCIÓN	VOTO PARA ELECCIÓN	
Plancha 1 Plancha 2	EJ: José Antonio Ramírez Osorio  Ej: Rodrigo Espinosa Gómez	
Plancha 3	Ej: Nubia María Bedoya Osorio  Ej: Camilo Rivera Bedoya	



 CODIGO
 F. APROBACIÓN
 VERSION
 PÁGINA

 IN-ST-05
 15/06/17
 01
 10 de 15

ANEXO 5
ACTA DE APERTURA DE ELECCIONES DE LOS CANDIDATOS AL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
EMPRESAPERIODO
Siendo las del día de, se dio apertura al proceso de votación para la elección de los candidatos al COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para el período que va desde de de
En calidad de jurados de votación se encargó a los señores:

Nombre y Firma del Coordinador de la mesa de votación



 CODIGO
 F. APROBACIÓN
 VERSION
 PÁGINA

 IN-ST-05
 15/06/17
 01
 11 de 15

#### **ANEXO 6**

## REGISTRO DE VOTANTES COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EMPRESA \_\_\_\_\_

	Notice	N OÉS	51514: 55:
No.	NOMBRE	No. CÉDULA O REGISTRO	FIRMA DEL TRABAJADOR
1		REGIOTRO	THORDROADOR
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			

FECHA: RESPONSABLE: \_\_\_\_\_



 CODIGO
 F. APROBACIÓN
 VERSION
 PÁGINA

 IN-ST-05
 15/06/17
 01
 12 de 15

ANEXO 7
ACTA DE CIERRE DE LAS VOTACIONES PARA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
EMPRESA
PERIODO
Siendo las del día de, se dio por finalizado el proceso de votación para elección de los candidatos al COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para el período que va desde de de
Como jurados de mesa estuvieron los señores (as):



PERSONA

#### INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONFORMAR EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O VIGIA OCUPACIONAL

CODIGO	F. APROBACIÓN	VERSION	PÁGINA			
IN-ST-05	15/06/17	01	13 de 15			

NUMERO DE VOTOS

#### **ANEXO 8**

la mesa de votación

#### **RESULTADOS OBTENIDOS DEL CONTEO DE VOTOS:**

PERSONA 1				
PERSONA 2				
PERSONA 3				
PERSONA 4				
VOTOS EN BLANCO:				
VOTOS ANULADOS:				
TOTAL VOTOS:				
Resultaron elegidos en és	sta votación l	as siguientes		
		_	CATE	
NOMBRE	OFICIO	SECCIÓN	PRINCIPAL	SUPLENTE
Nombre y Firma del Coor	dinadar da	Nombrovi	Firma del Colabo	rodor do la

mesa de votación



 CODIGO
 F. APROBACIÓN
 VERSION
 PÁGINA

 IN-ST-05
 15/06/17
 01
 14 de 15

ANEXO 9 ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O VIGIA OCUPACIONAL
EMPRESAPERIODO
El día se eligió el Comité Paritario de seguridad y Salud en el trabajo o el vigía Ocupacional dando así cumplimiento a las exigencias de la Resolución 2013 de 1986, al Decreto 1295 de 1994, ley 1562 del 2012, Decreto 1072 y a la División de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
La modalidad utilizada para su elección fue
Resultaron elegidos
El número de votos obtenidos fue
El representante legal de la empresa designa a



 CODIGO
 F. APROBACIÓN
 VERSION
 PÁGINA

 IN-ST-05
 15/06/17
 01
 15 de 15

#### **ANEXO 10**

# COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PARA PREVENCIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES DE TRABAJO

Actividades para el control de los riesgos	Seguimiento y control (Colocar " X" a las actividades pendientes)											
J	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dio
												-
												+
				 RVACI								